



Subsecretaría de Educación Superior Dirección General de Educación Superior Tecnológica Instituto Tecnológico de la Zona Maya

"INSTRUMENTACIÓN DE UN PLAN PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CAPA SOBRE SUS DECLARACIONES PATRIMONIALES"

Informe Técnico de Residencia Profesional que presenta a la

C. ANGELA YADIRA LAGOS DE LA CRUZ

N° de Control 10870110

Carrera: Ingeniería en Gestión Empresarial

Asesor Interno: M en C. Gabriel Bravo Joachinillo

Juan Sarabia, Quintana Roo

Diciembre 2014



ÍNDICE

I.	IN	TROE	DUCCIÓN	4
II.	ΑN	NTEC	EDENTES	6
III.		JUST	IFICACIÓN	9
IV.		OBJE	ETIVVOS	10
4.	1	Ob	jetivos General	10
4.	2	Ob	jetivos Específicos	10
٧.	C	ARAC	TERIZACIÓN DEL ÁREA EN LA QUE SE PARTICIPÓ	11
5.	1	Ма	crolocalización	11
5.	2	Mic	crolocalización	12
5.	3	Ant	tecedentes de la Empresa (CAPA)	13
5.	4	Mis	sión	14
5.	5	Vis	ión	15
5.	6	Org	ganigrama General	16
5.	7	Org	ganigrama del Órgano de Control y Evaluación Interna (OCEI)	17
5.	8	Des	scripción de las Unidades Administrativas del OCEI	18
_		8.1 Órgano de Control y Evaluación Interna		18
				19
	5.8	8.3	Departamento de Fiscalización del Gasto Corriente	22
VI.		PROE	BLEMA A RESOLVER	25
6.	1	lde	ntificación del Problema	25
6.	2	Pla	nteamiento del problema	27
VII.		ALCA	ANCES Y LIMITACIONES	28
7.	1	Alc	ances	28
7.	2	Lin	nitaciones	28
VIII.		FUND	DAMENTO TÉORICO	29
8.	1	ζQ	ué es una Declaración de Situación Patrimonial?	29
8.	2	¿Pa	ara qué sirve la declaración de situación patrimonial?	29
8.: sc		•	uántos tipos de declaración de situación patrimonial existen y cuáles lazos para su presentación?	29

0
0
О
0
1
1
4
4
4
6
2
3
5

I. INTRODUCCIÓN

La declaración patrimonial, es el instrumento establecido por la Ley para que el servidor público manifieste la situación que guarda su patrimonio al tomar posesión de un cargo público y la forma en que este evoluciona durante el desempeño de su encargo.

Existen tres tipos:

DECLARACIÓN INICIAL.- Se presenta dentro de los 60 días naturales siguientes a la toma de posesión de su cargo y se declarará lo referente al patrimonio que se tiene a esa fecha. DECLARACIÓN ANUAL.- En esta se informa la modificación o variación del patrimonio respecto de su declaración inmediata anterior al 31 de mayo del correspondiente año. DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN.- Es la última información que se registra al término de un cargo público obligado, la cual debe presentarse dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de conclusión del empleo, cargo o comisión.

Este trabajo de residencia pretende servir de base para los funcionarios públicos de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, para que una vez que lo conozcan, realicen este trámite de una manera más sencilla y así poder cumplir con esta obligación. Asimismo la institución se beneficiará con estas acciones legales para estar al nivel de las exigencias de las instituciones gubernamentales. Se necesita que los

representantes administrativos del Estado así como los del país sean honestos y responsables en cuanto a sus funciones y sus responsabilidades, como la de presentar su declaración patrimonial, para brindar una buena imagen a la población y mostrando del valor ético de la transparencia.

II. ANTECEDENTES

En México se puede encontrar el antecedente de enriquecimiento ilícito en el juicio de residencia que se instaló cuando éramos colonia española. Mediante este juicio se pretendía demostrar la probidad del servicio público y ello se convertía en un requisito indispensable para poder mantener su cargo y aspirar a uno nuevo. Fue precisamente Hernán Cortes quien fue sometido a este juicio por las continuas denuncias sobre sus riquezas consistentes en oro y animales, principalmente caballos, y tuvo que demostrar que todo ello no había sido producto del uso indebido del poder público.

En el México independiente el antecedente de la figura en estudio lo encontramos en el enriquecimiento inexplicable de aquella ley de responsabilidad de los funcionarios y empleados de la federación, del Distrito y territorios federales y de los altos funcionarios de los estados que se emitió en 1939.

Esta era una ley de carácter administrativo emitida por el presidente Lázaro Cárdenas para sancionar administrativamente a aquellos funcionarios cuyo patrimonio se incrementaba de manera desproporcionada en relación con sus ingresos por el salario que le pagaba el estado. En este sentido, esa duda sobre el origen lícito del enriquecimiento ilícito daba lugar a una investigación del ministerio

público para tratar de demostrar si el servidor había cometido algún delito. Pero si el ministerio público no encontraba pruebas que inculparan penalmente al funcionario, entonces se le solicitaba que demostrara el origen lícito del incremento patrimonial.

Hay que recalcar esto último y es que solo se sancionaba administrativamente al servidor o funcionario público que no demostraba la procedencia licita de su enriquecimiento cuando el ministerio público tampoco podía demostrar que ello fuera producto de un delito en el servicio público.

Como toda acción humana, la corrupción se le presenta al individuo como una forma de acceder a algo que le representa un bien. Este aparente beneficio que proporciona, a individuos o grupos, se obtienen a cambio de engañar a la sociedad, que es quien paga.

Se realizó una gran reforma constitucional, administrativa y penal, con lo cual el enriquecimiento ilícito paso tal cual de la ley de servidores públicos al código penal y ese es el origen del actual artículo 224 que bajo el rubro de enriquecimiento ilícito de servidores públicos sanciona al servidor que no acredita la procedencia licita del incremento de su patrimonio.

El derecho penal se debe caracterizar por incriminar conductas. Estas conductas son las que deben sustentar la responsabilidad penal y no una situación ni la personalidad de la gente. A la persona no se le debe de sancionar por quien es sino por lo que hace.

El artículo 224 del Código Penal Federal vigente señala (Código Penal Federal). Se sancionara a quien con motivo de su empleo, cargo comisión en el servicio público haya incurrido en enriquecimiento ilícito

Cabe mencionar que la Constitución Política De los Estados Unidos Mexicanos señala en el Titulo Cuarto De Las Responsabilidades de los Servidores Públicos, artículo 109 fracción III que se aplicaran sanciones administrativas a los servidores públicos por los altos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

La tipificación del delito de enriquecimiento ilícito nos habla de la determinación del Estado por contener estas conductas antisociales. Duele un país con índices de pobreza alarmantes el ver que servidores públicos forjen fortunas con dinero mal habido; que ante la endeble situación presupuestaria de las distintas entidades gubernamentales, estas vean mermada su capacidad económica por aquellos funcionarios y empleados que no realizan la función adecuada.

III. JUSTIFICACIÓN

Muchos servidores públicos no realizan su declaración patrimonial, debido a que el proceso no es de su conocimiento y les puede resultar largo y cansado. Por esta razón mediante este trabajo se pretende orientar al servidor público para que cumpla en la realización de su declaración patrimonial, proporcionándole una guía donde se plasmara el proceso de la elaboración de una manera digerible y sencilla, para que los servidores públicos "políticos", logren su objetivo de declaración patrimonial, en menos tiempo. Esto permitirá, asimismo hacer más eficiente y eficaz la declaración patrimonial, siendo beneficiarios amabas partes, declarantes y órgano regulador(los captan la información de los recursos).

IV. OBJETIVVOS

4.1 Objetivos General

Lograr que los Servidores Públicos de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, obligados a Presentar su Declaración Patrimonial, cumpla de manera sencilla y oportuna, con las disposiciones legales aplicables establecidas en la Administración Pública Estatal.

4.2 Objetivos Específicos

- Brindar la información necesaria a los Servidores Públicos

 Obligados a presentar su declaración patrimonial, el tiempo establecido para efectuarla.
- Analizar si los Servidores Públicos Obligados a presentar su

 Declaración Patrimonial cuenten con la debida información y

 herramientas necesarias para realizarla.
- Diseñar un programa de vigilancia de cumplimiento de este ordenamiento por parte de los Servidores Públicos Obligados de la CAPA.

V. CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA EN LA QUE SE PARTICIPÓ

5.1 Macrolocalización

El lugar de desarrollo de la residencia profesional se encuentra en el estado de Quintana Roo en la ciudad de Chetumal capital del estado. Localizado a 145 kilómetros del municipio de Felipe carrillo Puerto Quintana Roo.



5.2 Microlocalización

La residencia profesional se realizará en la Dirección General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del estado de Quinta Roo, ubicado en la avenida Efraín Aguilar entre Avenida Héroes y Avenida Juárez número 210, C.P. 77000, colonia centro, Chetumal Q.Roo.



5.3 Antecedentes de la Empresa (CAPA)

La Comisión del Agua Potable y Alcantarillado, tiene como objetivo primordial, brindar el mejor de los servicios, montando una infraestructura humana y material de primera calidad, para llevar a cada rincón de nuestra ciudad y nuestro estado el servicio de agua potable, haciendo un esfuerzo desde la extracción del agua en los manantiales y ríos subterráneos, llevar a cabo el proceso de tratamiento y por último llevarlo hasta su casa.

Por lo mismo la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado se compromete con la ciudadanía a la cual le debemos y servimos el vital líquido indispensable en nuestros hogares.

5.4 Misión

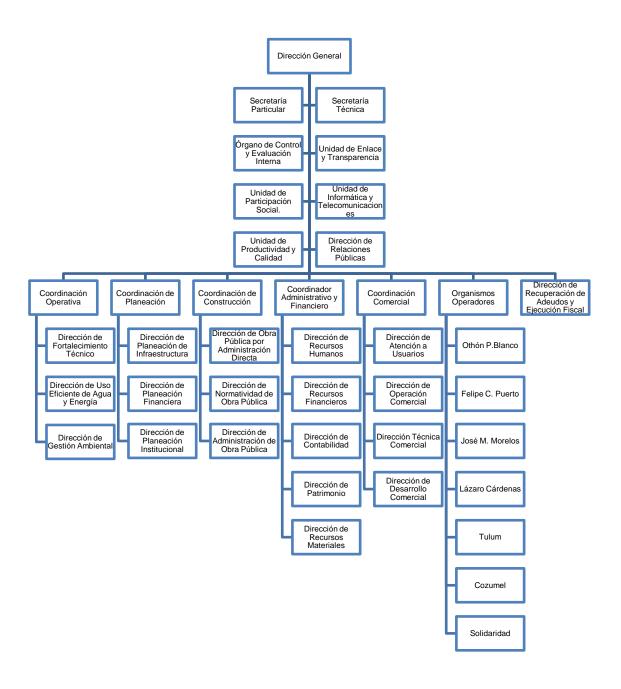
Ser un organismo líder en el sector agua y saneamiento, aceptado por la población en base a la calidad de los servicios que presta, que mediante sus procesos técnicos, comerciales y administrativos, alcanza la autosuficiencia operativa, económica y financiera, contribuyendo al desarrollo del estado en armonía con el medio ambiente.

5.5 Visión

Asegurar que la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento se otorgue a los habitantes del estado de Quintana Roo, con cantidad, oportunidad y calidad, estableciendo un precio justo por ellos.

Trabajar con altos estándares de eficiencia y eficacia mediante la aplicación de normas, leyes y tecnologías, con una administración exitosa basada en la capacidad, honestidad, profesionalismo y compromiso de sus trabajadores.

5.6 Organigrama General



5.7 Organigrama del Órgano de Control y Evaluación Interna (OCEI)



5.8 Descripción de las Unidades Administrativas del OCEI.

5.8.1 Órgano de Control y Evaluación Interna

Objetivo:

Vigilar y verificar que los recursos públicos que ejerza la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, para el cumplimiento de sus objetivos, se apliquen con transparencia, honestidad, eficacia y eficiencia.

Funciones:

Planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo de los programas y acciones que le fueren encomendados por la Secretaría.

Aplicar las políticas, estrategias y procedimientos y estrategias de operación conforme a las normas y directrices que fije la Secretaría en materia de control, fiscalización y evaluación.

Proporcionar a la Secretaría, los elementos necesarios para coadyuvar a que esta expida las bases y normas a las que se sujetará la realización de auditorías, y opinar a solicitud de esta sobre

el contenido y desarrollo de los programas anuales de dichas auditorías.

Vigilar el cumplimiento, por parte de las unidades administrativas de la Dependencia o Entidad, a la que está adscrito, de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de la planeación, programación y presupuestación, ingresos, financieros, inversiones, deuda, patrimonio, fondo y valores asignados al cuidado de la Dependencia o Entidad.

5.8.2 Departamento de Fiscalización de Obra Pública

Objetivo:

Vigilar y verificar que los recursos públicos que ejerza la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, en la ejecución de obras públicas y/o acciones, se apliquen con transparencia, honestidad, eficacia y eficiencia.

Funciones:

- i. Realizar su Programa Anual de Auditoría, considerando para ello,
- ii. las Obras Públicas o Acciones, ejecutadas por la Comisión con cargo a diferentes Programas de Inversión.

- iii. Verificar mediante la ejecución de Auditorías, que los Procedimientos de Contratación de Obras Públicas o Acciones, efectuados por la Comisión con cargo a diferentes Programas de Inversión, se hayan realizado de manera transparente y en apego a lo establecido en la Normatividad vigente en la materia.
- iv. Verificar mediante la ejecución de Auditorías, que los Recursos Públicos ejercidos por la Comisión, en la ejecución de Obras Públicas o Acciones, en proceso o concluidas, con cargo a diferentes Programas de Inversión, de ejercicios presupuestales concluidos, se hayan aplicado de manera transparente y en apego a lo establecido en la Normatividad vigente en la materia.
- v. Verificar mediante la ejecución de Auditorías, que los Recursos Públicos ejercidos por la Comisión, en la ejecución de Obras Públicas o Acciones, en proceso o concluidas, con cargo a diferentes Programas de Inversión, del ejercicio presupuestal corriente, se apliquen de manera transparente y en apego a lo establecido en la Normatividad vigente en la materia.
- vi. Vigilar y verificar mediante recorridos de supervisión, durante el proceso de ejecución de las Obras Públicas que ejecute esta Comisión, que se cumpla con los conceptos y calidad contratada, y que su ejecución se apegue a lo establecido en la Normatividad vigente en la materia.
- vii. Dar seguimiento a las observaciones derivadas de Auditorias, Supervisiones o Verificaciones, practicadas a la Comisión por el

- Departamento a su cargo, verificando que las Áreas Auditadas hayan atendido las observaciones y recomendaciones emitidas.
- viii. Participar en los Actos de Presentación y Apertura de Propuestas, y Actos de Fallos, de las Licitaciones que lleve a cabo la Comisión, vigilando que se desarrollen con transparencia y en apego a lo establecido en la Normatividad vigente en la materia.
- ix. Vigilar que los Actos de Entrega y Recepción de Obras Públicas o Acciones, que lleve a cabo la Comisión, se desarrollen conforme a lo establecido en la Normatividad vigente en la materia.
- x. Vigilar y verificar, que los recursos públicos con que cuenta la Comisión, sean utilizados para el cumplimiento de sus Objetivos y Metas, y en apego a lo establecido en la Normatividad vigente en la materia.
- xi. Llevar a cabo la Verificación de la Concentración Vehicular en Sitio, en las diferentes áreas que conforman la Comisión.
- xii. Actualizar el Sistema Electrónico de Entrega y Recepción (SENTRE) de la Secretaría de la Contraloría, cada vez que se genere un nuevo expediente correspondiente a su Departamento, o cuando se requiera de alguna reclasificación.
- xiii. Llevar a cabo la planeación, programación, organización y control en el desarrollo de sus actividades.
- xiv. Las demás que le sean conferidas por las disposiciones legales y las que le sean delegadas por su nivel jerárquico superior.

5.8.3 Departamento de Fiscalización del Gasto Corriente

Objetivo:

Vigilar y verificar que los recursos públicos que ejerza la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, en materia administrativa, financiera y/o contable, se apliquen con transparencia, honestidad, eficacia y eficiencia. Así mismo, respecto a la recaudación obtenida.

Funciones:

- Realizar su Programa Anual de Auditoría, correspondiente al Departamento a su cargo, clasificando las Auditorías por tipo, de conformidad con el objetivo de cada una de ellas.
- ii. Vigilar y verificar durante el desarrollo del ejercicio presupuestal, que la aplicación de los recursos públicos hayan sido ejercidos de manera transparente y en apego a lo establecido en la Normatividad vigente en la materia.
- iii. Dar seguimiento a las observaciones derivadas de Auditorias practicadas a la Comisión por el Departamento a su cargo, verificando que las Áreas Auditadas hayan atendido las observaciones y recomendaciones emitidas.

- iv. Verificar que las Unidades Administrativas y Organismos Operadores que Conforman la Comisión, hayan atendido las observaciones y recomendaciones emitidas por los Despachos Externos.
- v. Capturar en el Sistema Informático de Seguimiento de Auditorías
 (SISA) de la Secretaría de la Contraloría, la situación en que se encuentren sus Auditorías.
- vi. Vigilar y verificar que la Comisión maneje, administre, recaude o ejerza los recursos públicos conforme a los programas aprobados y los montos autorizados, así como en el caso de los egresos, estos se hayan realizado con cargo a las partidas correspondientes.
- vii. Vigilar y verificar, que los recursos públicos con que cuenta la Comisión, sean utilizados para el cumplimiento de sus Objetivos y Metas, y en apego a lo establecido en la Normatividad vigente en la materia.
- viii. Vigilar y verificar que las Unidades Administrativas y Organismos

 Operadores que conforman esta Comisión, actualicen

 permanentemente su información en el Sistema Electrónico de

 Entrega y Recepción (SENTRE) de la Secretaría de la

 Contraloría.
- ix. Actualizar el Sistema Electrónico de Entrega y Recepción (SENTRE) de la Secretaría de la Contraloría, cada vez que se

- genere un nuevo expediente correspondiente a su Departamento, o cuando se requiera de alguna reclasificación.
- Las demás que le sean conferidas por las disposiciones legales y
 las que le sean delegadas por su nivel jerárquico superior.

VI. PROBLEMA A RESOLVER

6.1 Identificación del Problema

La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado en su estructura orgánica cuenta con un Órgano de Control Interno que tiene como objetivo de vigilar y verificar que los recursos públicos que ejerza la CAPA, se apliquen con transparencia, honestidad, eficacia y eficiencia.

Dentro de las diversas funciones que realiza el Órgano de Control y Evaluación Interna es de regular con la Secretaria de la Gestión Pública y en coordinación con la Dirección Jurídica de la (SGP), para la recepción y seguimiento de las declaraciones de situación patrimonial de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de su adscripción, a través del sistema de DECLARANET.

Se ha identificado que del 100% de los Servidores Públicos con la responsabilidad de realizar sus declaraciones patrimoniales existe un 10% no la realiza en tiempo y forma y un 5% que la realizan en base a llamadas de atención, exhortos o sanciones para que cumplan con dicha responsabilidad.

La OCEI con la finalidad de garantizar el cumplimiento de responsabilidad de los servidores públicos obligados que comprende la plantilla de esta Comisión, se pretende analizar e implementar un programa para que las declaraciones patrimoniales se realicen en tiempo y forma.

Cabe mencionar que las dependencias y entidades son evaluadas por la Secretaria de Gestión Pública con indicadores de cumplimiento de actividades donde se reflejan los resultados de los mismos.

Entre sus principales ventajas:

- Cumplir con responsabilidades en tiempo y forma.
- Facilitan la información del Servidor Público evitando retrasos en sus Entregas - Recepciones.

Inconvenientes:

- Al momento de no cumplir la dependencia es evaluada mal.
- Interfieren en las Entregas- Recepciones.
- Motivo de llamadas de atenciones, exhortos y sanciones.

6.2 Planteamiento del problema

Uno de los problemas que se ha identificado es la desidia de cumplimiento de responsabilidades en cuanto a las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos obligados el cual corresponden a un aproximado del 7% de la plantilla de esta Comisión. Se pretende identificar los motivos de apatía, si es por falta de información que requieran para realizar su declaración, falte de conocimiento de manejo del programa de DECLARANET o algún motivo que se desconozca que interfiera en dicho cumplimiento.

Se pretende implementar un programa donde se le indique las instrucciones de cómo realizar una declaración patrimonial, facilite la información necesaria, los medios y conocimientos al Servidor Público. El objetivo de este programa será alcanzar el 100% de cumplimiento en tiempo y forma de las declaraciones patrimoniales y obtener una evaluación satisfactoria en esta función. Por tal motivo se realizara un análisis y diseño del programa para su posterior uso e implementación en la CAPA.

VII. ALCANCES Y LIMITACIONES

7.1 Alcances

El Órgano de Control y Evaluación Interna dentro de sus funciones tiene la actividad de vigilar, coordinar y asesorar a los Servidores Públicos que tengan la responsabilidad de presentar su situación Patrimonial en Esta Comisión de Agua Potable y Alcantarillado.

Este proyecto es con la finalidad de proporcionar un instrumento de consulta y para los Servidores Públicos obligados a presentar su Declaración Patrimonial y a la vez cuente con los elementos necesarios para su desarrollo y cumplir en tiempo y forma y evitar caer en sanciones.

7.2 Limitaciones

Las limitaciones que se pueden considerara en este proyecto es en cuanto al manejo de su información. Ya que la investigación realizada para el desarrollo de este trabajo se realizó con la ayuda y supervisión del personal del Órgano de Control y Evaluación Interna de esta Comisión, debido a que está área en mención maneja información y documentación que no todo el personal tiene acceso. Otra de las limitantes es que ya está diseñado e programa DECLARANET para la realización de las declaraciones y este no puede ser modificado en su estructura.

VIII. FUNDAMENTO TÉORICO

8.1 ¿Qué es una Declaración de Situación Patrimonial?

Es el instrumento establecido por la Ley para que el servidor público manifieste la situación que guarda su patrimonio al tomar posesión de un cargo público y la forma en que este evoluciona durante el desempeño de su encargo.

8.2 ¿Para qué sirve la declaración de situación patrimonial?

Para llevar a cabo el registro y seguimiento de la evolución en la situación patrimonial de los servidores públicos, contar con elementos de juicio sobre la razonable evolución de su patrimonio y vigilar la actuación honesta y transparente de quienes desempeñan un cargo en la Administración Pública.

8.3 ¿Cuántos tipos de declaración de situación patrimonial existen y cuáles son los plazos para su presentación?

Existen tres tipos: DECLARACIÓN INICIAL.- Se presenta dentro de los 60 días naturales siguientes a la toma de posesión de su cargo y se declarará lo referente al patrimonio que se tiene a esa fecha. * DECLARACIÓN ANUAL.- En esta se informa la modificación o variación del patrimonio respecto de su declaración inmediata anterior al 31 de mayo del correspondiente año. DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN.- Es la última información que se registra al término de un cargo público

obligado, la cual debe presentarse dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de conclusión del empleo, cargo o comisión.

8.4 ¿Qué periodo se debe informar en la declaración anual?

El periodo transcurrido entre la declaración inmediata anterior presentada al 31 de mayo del año en que presenta la declaración, ó del 1º de junio del año anterior al 31 de mayo del año en que se presentará la declaración.

8.5 ¿Qué periodo se debe informar en la declaración final?

La información inmediata anterior presentada hasta la fecha en que concluye el cargo obligado.

8.6 ¿Qué medio existe para la presentación de la declaración de situación patrimonial?

El medio para presentar la declaración patrimonial es a través del portal http://declaranet.gestionpublica.qroo.gob.mx/.

8.7 ¿Qué documentación es conveniente tener a la vista para agilizar el llenado de su declaración?

Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), escrituras de los bienes inmuebles, facturas de vehículos y tarjetas de circulación, contratos y estados de cuentas bancarias del periodo que declara, así como de adeudos, comprobantes de ingresos por su encargo como servidor público y otro tipo de

actividades, documentación referente a los ingresos y patrimonio de su cónyuge y de sus dependientes económicos.

8.8 ¿Qué sucede si el servidor público no presenta su declaración de situación patrimonial en los plazos señalados por la ley?

Podrá dar lugar a que la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de inicio al procedimiento de determinación de responsabilidad administrativa en base a lo señalado por los artículo 63, 68 y 78 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

8.9 ¿Qué sucede si el servidor público declara con falsedad?

El servidor público que en su declaración de situación patrimonial faltase a la verdad, en relación con lo que es obligatorio manifestar en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, será suspendido, y cuando por su importancia lo amerite, destituido o inhabilitado de tres meses a tres años, sin perjuicio de las investigaciones administrativas y penales que el caso pudiere ameritar, con fundamento en el artículo 93 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios.

VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

Objetivo

Verificar que los Servidores Públicos de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, obligados a presentar su Declaración Patrimonial, cumplan con este ordenamiento, promoviendo el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables y normativas establecidas en la administración.

Políticas

Obtener el listado de los Servidores Públicos obligados a presentar la Declaración Patrimonial.

El Órgano de Control y Evaluación Interna en coordinación con la Secretaría de la Gestión Pública, enviará un recordatorio de dicho cumplimiento.

Vigilar el cumplimiento de este ordenamiento, por parte de los Servidores Públicos obligados, de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo.

Normas

Artículo 47 Fracciones XIX De la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Artículo Tercero Fracciones IX, del acuerdo mediante el cual se crean los Órganos de Evaluación Interna en las Dependencias y Entidades Paraestatales, de la administración Pública Estatal.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones, que deberán observar las Dependencias, Entidades y Unidades Administrativas en todo el proceso de entrega y recepción de la Administración Pública Estatal.

Criterio normativo por el que se establecen las disposiciones, que determinan como obligatoria la presentación de la Declaración de situación Patrimonial de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema electrónico de recepción de Declaraciones Patrimoniales (DECLARANET).

IX. PROCEDIMIENTO Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

9.1 Identificar la base de datos de los usuarios, Servidores Públicos obligados a presentar su Declaración Patrimonial.

Los Servidores Públicos con los que se cuenta para realizar esta investigación son de 262 delo cuales se determinara un 27% para realizar las encuestas.

9.2 Realizar una encuesta para identificar si los servidores públicos tienen conocimiento de sus derechos, obligaciones y así como las sanciones que existen.

De una población de 262 Servidores Públicos se tomo una muestra del 27 % para la aplicación de la encuesta, donde se identificó el siguiente resultado:

Se detecto que 93% de los Servidores Públicos que tienen un cargo o nivel de jefes de departamento hacia directores tienen conocimiento de que las Declaraciones Patrimoniales es una responsabilidad la cual deben cumplir y de igual forma están consientes de que pueden ser sancionados de forma administrativa y económica.

Un 3% de esta población estudiada requiere de apoyo logístico y técnico ya que los

De Igual forma se observo que los Servidores Públicos no han sido sancionados por no cumplir con esta responsabilidad por lo que el 4% de estos Servidores han caído con frecuencia en incumplimiento.

X. RESULTADOS

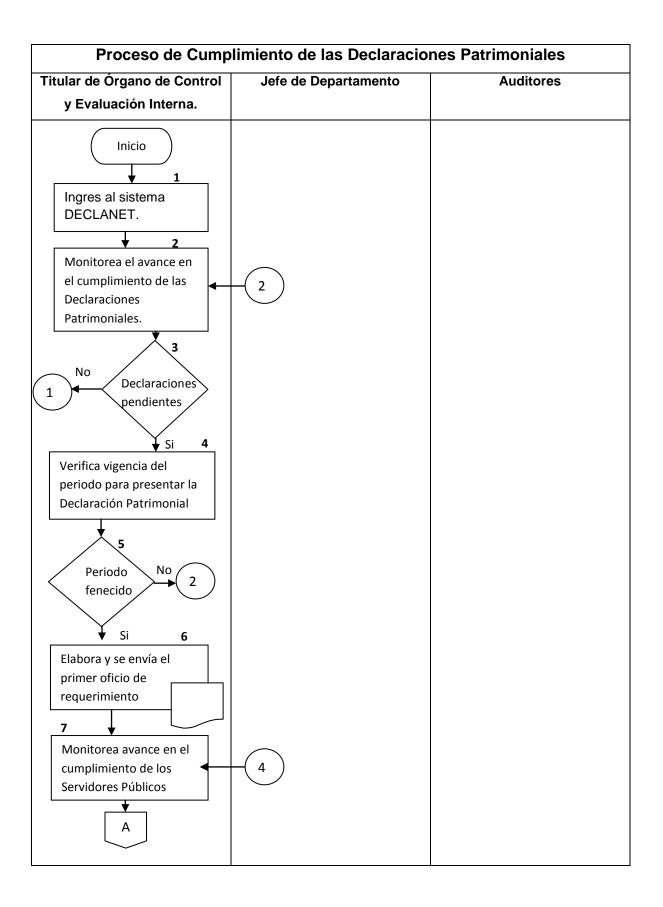
Del resultado obtenido de la encuesta realizada se detecto que la mayoría de los Servidores Públicos no han sido sancionados por no cumplir a tiempo con sus Declaraciones Patrimoniales. Solo han recibido llamadas de atención mediante exhortos.

Se propone dar a conocer el siguiente esquema de procedimientos en la cual se plasma las actividades y pasos a seguir que el Servidor Público debe realizar para presentar su situación patrimonial.

Cabe mencionar que este proceso debe ser enviado al Servidor Público en tiempo y forma para cumplir con este proceso, e involucrar a las áreas correspondientes para proporcionar el apoyo en caso que lo requiera.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	Titular de Órgano de Control	Ingres al sistema DECLANET durante el
	y Evaluación Interna.	periodo establecido para la presentación de las Declaraciones Patrimoniales.
2	Titular de Órgano de Control	Monitorea en el sistema DECLARANET,
	y Evaluación Interna.	el avance en el cumplimiento de las declaraciones patrimoniales
3	Titular de Órgano de Control	En caso de que todos los Servidores
	y Evaluación Interna.	Públicos obligados a presentar Declaración Patrimonial hayan cumplido, enlaza la actividad No. 18
4	Titular de Órgano de Control	Verificar que el período establecido para
	y Evaluación Interna.	las Declaraciones Patrimoniales no haya fenecido.
5	Titular de Órgano de Control	En caso de que el período establecido
	y Evaluación Interna.	para la presentación de las Declaraciones Patrimoniales no haya fenecido, realizan Ilamadas de recordatorio a los Servidores Públicos que al momento no hayan cumplido con su obligación. Enlazada con la actividad No. 2
6	Titular de Órgano de Control y Evaluación Interna.	Elaborar y envía el primer oficio de requerimiento a los Servidores Públicos que no hayan cumplido.
7	Titular de Órgano de Control y Evaluación Interna.	Monitorea el Sistema DECLARANET en avance en el cumplimiento de las Declaraciones Patrimoniales de los Servidores Públicos requeridos.
8	Titular de Órgano de Control y Evaluación Interna.	En caso de que todos los Servidores Públicos requeridos hayan cumplido, enlaza la actividad No. 18
9	Titular de Órgano de Control y Evaluación Interna.	Verifica vigencia del plazo otorgado para cumplir.

10	Titular de Órgano de Control y Evaluación Interna.	Encaso de que el plazo otorgado para el cumplimiento no haya fenecido, enlaza a la actividad No. 7
11	Titular de Órgano de Control y Evaluación Interna.	Elabora y envía el segundo oficio de requerimiento a los Servidores Públicos que no hayan cumplido.
12	Titular de Órgano de Control y Evaluación Interna.	Monitorea en el sistema DECLARANET, en el avance de cumplimiento de las Declaraciones Patrimoniales de los Servidores Públicos requeridos.
13	Titular de Órgano de Control y Evaluación Interna.	En caso de que todos los servidores Públicos requeridos hayan cumplido, enlaza con la actividad No. 18
14	Titular de Órgano de Control y Evaluación Interna.	Verifica vigencia del plazo otorgado para cumplir.
15	Titular de Órgano de Control y Evaluación Interna.	Encaso de que el plazo otorgado para el cumplimiento no haya fenecido, enlaza a la actividad No. 12
16	Titular de Órgano de Control y Evaluación Interna.	Elabora oficio de notificación a la Secretaría de la Gestión Pública.
17	Titular de Órgano de Control y Evaluación Interna.	Notifica a la Secretaría de la Gestión Pública.
18		Fin del Procedimiento.



itular de Órgano de Control	Jefe de Departamento	Auditores
Evaluación Interna.		
A		
\downarrow		
8		
No Declaraciones		
pendientes		
9 Si		
V		
Verifica vigencia del plazo otorgado para cumplir		
- 30.0000 pa.a campin		
*	10	
Periodo No	10	
fenecido	4	
11		
Elabora y se envía el		
segundo oficio de requerimiento		
12 ▼ Monitorea avance en el		
cumplimiento de los		
Servidores Públicos		
 		
No Declaraciones		
pendientes		
Si 14		
Verifica vigencia del plazo		
otorgado para cumplir.		
+		
В		

Proceso de Cumplimiento de las Declaraciones Patrimoniales				
Titular de Órgano de Control	Jefe de Departamento	Auditores		
y Evaluación Interna.				
Periodo fenecido 16 Si Elabora oficio de notificación a la Secretaría de la Gestión Pública 17 Notifica a la Secretaría de la Gestión Pública 5 3	15 6			

XI. CONCLUSIONES

Se concluye conforme al proyecto realizado en la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, que se puede evitar ese 7% de Servidores incumplidos, proporcionándoles **Públicos** un Curso-Taller capacitación la cual es viable para los Servidores Públicos facilitándoles las herramientas necesarias para el desarrollo y aplicación, así como desarrollar un sistema de indicadores y procedimientos para verificar el recomendaciones **Declaraciones** seguimiento de las de las Patrimoniales.

XII. RECOMENDACIONES

Continuar adoptando las medidas necesarias conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos obligados, para el cumplimiento de las Declaraciones Patrimoniales las cuales se informan ante la Secretaría de la Gestión Pública oportunamente obteniendo resultados favorables para Comisión de Agua Potable y Alcantarillado.

De igual forma se recomienda considerar la adopción de estrategias y medidas apropiadas para el apoyo a los Servidores Públicos obligados para la presentación de sus Declaraciones Patrimoniales de igual forma en la implementación de programas de capacitación en los que se detallen la de aplicación de procedimientos para presentar las Declaraciones Patrimoniales así como dar a conocer las medidas de sanción diseñados específicamente para las autoridades administrativas y judiciales con competencias en la materia en caso de no cumplir o realizar una declaración en falsedad.

XIII. BIBLIOGRAFÍA

Titulo: Metodología de la Investigación

Autor: Roberto Hernández Sampieri

Editorial GRAW-HILL.

Titulo: Análisis de Encuestas

Autores: Idelfonso Grande y Elena Abascal

Editorial: ESIC

http://www.congresogroo.gob.mx/

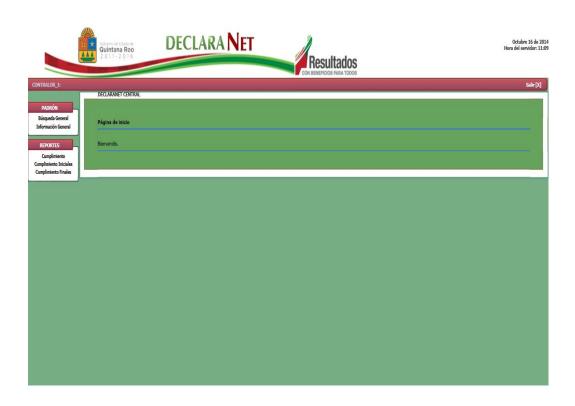
http://declaranet.gestionpublica.groo.gob.mx/

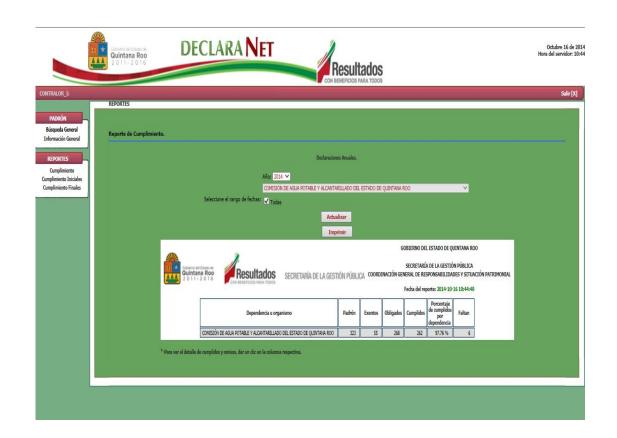
http://scontraloriagroo.gob.mx/

http://www.capa.gob.mx/capa/

XIV. ANEXOS







ENCUESTAS

1 Como Servidor Público Obligado sabe que es una				
responsabilidad realizar su declaración Patrimonial.				
a) SI a) NO				
2 Sabe Usted que ley regula las responsabilidades de los				
Servidores Públicos:				
a) Ley de b) Ley de c) Ley Orgánica de				
Responsabilidades de Trabajadores del Administración				
los Servidores Públicos Servicio del Estado Pública del Estado				
del Estado de Q.Roo. de Gobierno. de Q.Roo.				
3 Ha presentado Usted su declaración Patrimonial				
extemporáneamente. Si contesto si pase a la siguiente pregunta.				
a) SI a) NO				
4 Cuantas veces				
a) 1 a 3 veces a) 3 a 5 veces a) Más de 5 veces				
5 Sabe que puede ser sancionado en caso de no cumplir esta				
normatividad. Si contesto si pase a la siguiente pregunta.				

a) SI a) NO
6 De que tipo:
a) Económico a) Administrativo a) Ambos
7 Al momento de realizar su Declaración Patrimonial requiere
apoyo. De qué tipo:
a) Técnico a) Logístico a) U otro
8 Estaría dispuesto a colaborar en la elaboración e
instrumentación del plan para realizar las Declaraciones
Patrimoniales, para funcionarios públicos.
a) SI a) NO
9 Tiene usted alguna sugerencia o recomendación sobre el tema
para que se facilite la realización de las declaraciones
patrimoniales.
a) SI b) NO c)

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA ZONA MAYA

El Comité de revisión para Residencia Profesional de la estudiante de la carrera de INGENIERÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL, Angela Yadira Lagos de la Cruz; aprobado por la Academia del Instituto Tecnológico de la Zona Maya integrado por; el asesor interno M en C. Gabriel Bravo Joachinillo, el asesor externo el C. Alan Mendoza Moreno, habiéndose reunido a fin de evaluar el trabajo titulado "INSTRUMENTACIÓN DE UN PLAN PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CAPA SOBRE SUS DECLARACIONES PATRIMONIALES" que presenta como requisito parcial para acreditar la asignatura de Residencia Profesional de acuerdo al Lineamiento vigente para este plan de estudios, dan fé de la acreditación satisfactoria del mismo y firman de conformidad.

ATENTAMENTE

Asesor Interno

M en C. Gabriel Bravo Joachinillo

Asesor Externo

C. Alan Mendoza Moreno

Juan Sarabia, Quintana Roo, Diciembre, 2014.